



**FORMATO DE REGISTRO CAE ANTE ENTIDADES  
MUNICIPALES**

RG CAE-FT-007  
Versión: 08  
Página 1 de 3

1) Formato No:  2) Fecha:(aaaa-mm-dd)

3) Código interno de  
Industria y Comercio:

**COMERCIANTE**

4) Identificación:  No.  5) Tipo de Persona

6) Nombre:

7) Dirección Comercial:

8) Dirección de Notificación

9) Teléfono 1:  Teléfono 2:

10) E-mail:

11) Fecha de Matrícula:  12) Matrícula No.

13) Número de  
establecimientos:

**REPRESENTANTE LEGAL**

14) Identificación:  No.

15) Nombre:

16) E-mail:

17) Dirección:

**ESTABLECIMIENTO**

18) Nombre:

19) Dirección Comercial:

20) Teléfono 1:  Teléfono 2:

21) Fecha de Matrícula:  22) Matrícula No.

23) Estrato:  24) Zona:

25) Ejecuta Obras  
Musicales: SI:  NO:  26) Concepto de  
Uso de Suelo:

27) Observaciones y requerimientos del  
Concepto de uso del suelo:

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

28) Fecha de Inicio de Actividades ante industria y comercio:

29) Promedio de Ingresos mensuales (Proyectado): \$

30) Gastos de arrendamiento: \$  31) Gastos de Servicios Públicos: \$

32) Valor de nómina: \$  33) Número de empleados:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

34) Principal:	35) Clasificación		Tarifa		x MIL
Secundaria:	Clasificación		Tarifa		x MIL
Secundaria:	Clasificación		Tarifa		x MIL
Secundaria:	Clasificación		Tarifa		x MIL

**INFORMACION TRIBUTARIA**

36) Retenedor de Industria y Comercio	SI ___ NO ___	37) Libros registrados:	SI ___ NO ___	38) Tiene Avisos:	SI ___ NO ___
Pago de la declaración del impuesto de Industria y Comercio (Marque con una X)			39) RSE- (Régimen Simplificado especial): _____		
			40) Autorretenedor: _____		

41) El solicitante se presenta personalmente : SI \_\_\_ NO \_\_\_

42) Nombre del apoderado o representante legal : \_\_\_\_\_

43) Documento de identificación: \_\_\_\_\_

**44) OBSERVACIONES**

--

**NOTAS ACLARATORIAS**

--

\* La sanción mínima para el año 2014 es de \$ 110.000 (4 UVT).

\* El impuesto mínimo anual para el año 2014 es de \$220.000, mas \$33.000 de Avisos y Tableros y \$12.000 de Sobretasa bomberil.

\* Los Contribuyentes del Régimen Simplificado Especial que cancelen el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil vigencia de 2014, antes del 27 de junio de 2014, tendrán derecho a un descuento del 10%, por pronto pago y un 5% adicional para la vigencia 2015.

\* Este documento es prueba que el comerciante ha iniciado en el CAE las actuaciones administrativas pertinentes ante las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos de formalización de los establecimientos de comercio, de conformidad con el artículo 3º de la ley 232 de 1995.

\* El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada, en consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Pereira.

**NOTAS IMPORTANTES**

--

\* SE LE INFORMA AL COMERCIANTE QUE AUNQUE QUEDA REGISTRADO ANTE CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y COMERCIO, ESTE REGISTRO NO LE DA DERECHO A EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PÚBLICO.

\* RECUERDE PRESENTAR Y PAGAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN CORRESPONDA, INDICANDO EL CÓDIGO INTERNO QUE LE HA SIDO ASIGNADO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL - CAE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, EN CASO DE NO TENERLO DEBE SOLICITARLO, LA NO ASIGNACIÓN DEL MISMO NO LO EXIME DE LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

\* EL CONTRIBUYENTE FUE NOTIFICADO QUE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA INICIA DESDE EL MOMENTO DEL REGISTRO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, POR TANTO A PARTIR DE LA FECHA DEBE INICIAR LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LA CLASIFICACIÓN A LA CUAL PERTENEZCA. (RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL O AUTORRETENEDOR)

\* LOS CONTRIBUYENTES QUE SUPEREN LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES DE 528 UVT, ES DECIR, \$ 14.512.000 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS) EN LO CORRIDO DEL RESPECTIVO AÑO GRAVABLE, DEBERÁN NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE PEREIRA DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL AL RÉGIMEN AUTORRETENEDOR, PARA LO CUAL A PARTIR DE LA INICIACIÓN DEL SIGUIENTE PERIODO BIMESTRAL DEBERÁN ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES DEL NUEVO RÉGIMEN. (ACUERDO 41 DE 2012, ARTÍCULO 83).

\* SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMERCIANTE, LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE PEREIRA CUALQUIER MUTACIÓN Y/O CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN CASO DE EXISTIR, COMO TAMBIÉN CUALQUIER CANCELACIÓN O CIERRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ESTOS CAMBIOS DEBEN REALIZARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CAMBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

\* PARA TENER DERECHO A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEBE SOLICITAR LA EXONERACIÓN POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE PEREIRA, ALLEGANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 101, 102, 103, 104 Y 105 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE PEREIRA (ACUERDO 41 DE 2012) SEGÚN APLIQUE CONFORME AL INCENTIVO TRIBUTARIO SOLICITADO.

\* REQUISITOS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN INMEDIATAMENTE INICIE ACTIVIDADES, SOLICITUD ESCRITA Y DEBIDAMENTE RADICADA EN LA OFICINA DE ARCHIVO MUNICIPAL, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, COPIA ÚLTIMA NÓMINA, USO CONFORME DEL SUELO PARA LOS QUE TIENEN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL CUAL CONSTA EN EL FORMATO CAE, CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO REQUISITO DEBE ACREDITARSE ANUALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS EN CASO DE CONCEDERSE LA EXONERACIÓN.

NOTA IMPORTANTE: LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE GOZAN DE EXONERACIÓN, DEBERÁN PERMANECER EN LA CIUDAD DE PEREIRA DURANTE EL TIEMPO DEL BENEFICIO Y OTRO PERIODO IGUAL, SI NO CUMPLEN CON LA ANTERIOR OBLIGACIÓN, DEBERÁN PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEJARON DE CUMPLIR POR LA UTILIZACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS TÉRMINOS ORDINARIOS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, CON LOS INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

\* LOS CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL (RSE) BAJO EL MODELO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEBERÁN PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EQUIVALENTE A OCHO (8) UVTS ANUALES, MÁS EL 15% DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (EN CASO DE TENERLO) Y EL 5.5% DE LA SOBRETASA BOMBERIL, ESTE VALOR SE CANCELARÁ DE FORMA TRIMESTRAL TENIENDO EN CUENTA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL - RSE (Acuerdo 41 - Art. 52)  
VENCIMIENTO DE PAGOS TRIMESTRALES DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

<b>TRIMESTRE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Enero - Marzo	Marzo 31/2014
Abril - Junio	Junio 27/2014
Julio - Septiembre	Septiembre 30/2014
Octubre - Diciembre	Diciembre 30/2014

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, LE ENVIARÁ ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO LA RESPECTIVA FACTURA, ADVIRTIENDO QUE EL NO RECIBO OPORTUNO DE LA MISMA NO LO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; PARA LO CUAL DEBERÁ ACERCARSE A LAS VENTANILLAS DEL CENTRO DE SERVICIO OPORTUNO, UBICADAS EN EL EDIFICIO TORRE CENTRAL LOCAL 104, CON EL FIN DE SOLICITAR LA FACTURA Y EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, EVITANDO ASÍ LOS RECARGOS DE INTERESES POR MORA.

\* LOS CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS COMO AUTORRETENEDORES BAJO EL MODELO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEBERÁN PRESENTAR Y PAGAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN QUE EFECTÚE, DICHA LIQUIDACIÓN DEBERÁ REALIZARSE TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Los ingresos relacionados en cada bimestre
- La clasificación y tarifa asignada según la actividad económica de la empresa.
- El valor del 15% del impuesto de Avisos y Tableros (En caso de tenerlo).
- El valor del 5.5% de la Sobretasa Bomberil.

Este valor final se cancelará de forma bimestral teniendo en cuenta las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

**AUTORRETENEDORES (Acuerdo 41 - Art. 53)**

<b>BIMESTRE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
ENERO - FEBRERO	MARZO 17/2014
MARZO - ABRIL	MAYO 16/2014
MAYO - JUNIO	JULIO 16/2014
JULIO - AGOSTO	SEPTIEMBRE 16/2014
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	NOVIEMBRE 18/2014
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	ENERO 16/2015

Firma del contribuyente o representante legal,

Funcionario que recibe.

No. de Identificación: \_\_\_\_\_  
(Con mi firma certifico que los datos son exactos y verídicos)

Asesor Especializado CAE

## INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE REGISTRO CAE ANTE ENTIDADES MUNICIPALES

1. **Formato No:** No diligenciar, uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
2. **Fecha:(aaaa-mm-dd):** Fecha del diligenciamiento del formato
3. **Código interno de Industria y Comercio:** No diligenciar, uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira

### COMERCIANTE

4. **Identificación:** Si el contribuyente obedece a una sociedad, escriba el número de identificación tributaria NIT, si es una persona natural escriba el número de la cedula, en caso de tratarse de una sociedad nueva dejar el espacio en blanco
5. **Tipo de Persona:** Si es una Persona Natural digitar **PN**; Si es una Persona Jurídica digitar **PJ**.
6. **Nombre:** Si es persona natural, escriba el nombre y apellido de la persona que ejerce la actividad comercial. Si es persona jurídica escriba la denominación o razón social.
7. **Dirección Comercial:** Escriba la dirección del domicilio del comerciante, si es persona jurídica, ésta corresponde al lugar donde tiene el domicilio principal de sus negocios.
8. **Dirección de Notificación:** Dirección en la cual desea que le llegue la correspondencia, puede ser diferente a la de su domicilio comercial
9. **Teléfono 1 y 2:** Estos pueden ser números telefónicos fijos o celulares del comerciante
10. **E-mail:** Escribir la dirección electrónica en caso de tenerla
11. **Fecha de Matrícula:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
12. **Matrícula No.:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
13. **Número de establecimientos:** Expresar en número la cantidad de establecimientos que está matriculando (1)

### REPRESENTANTE LEGAL

Estos espacios se diligencian sólo si se trata de una persona jurídica; de lo contrario se deja en blanco.

14. **Identificación:** tipo de identificación del Representante Legal (Cédula **C.C.**, Cedula de extranjería **C.E**) y al frente el Número **No**.
15. **Nombre:** Escribir el nombre del Representante Legal
16. **E-mail:** Escribir la dirección electrónica del Representante legal
17. **Dirección:** Esta dirección corresponde al domicilio del Representante Legal

### ESTABLECIMIENTOS

18. **Nombre:** Escriba el nombre del establecimiento de comercio que está matriculando
19. **Dirección Comercial:** Esta dirección corresponde al lugar donde desarrolla la actividad comercial, es decir el establecimiento comercial
20. **Teléfono 1 Y 2:** Estos pueden ser números telefónicos fijos o celulares del establecimiento
21. **Fecha de Matrícula:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
22. **Matrícula No.:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
23. **Estrato:** Indicar el estrato del lugar donde se localiza el establecimiento de comercio y/o empresa
24. **Zona:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
25. **Ejecuta Obras Musicales: SI: \_\_\_\_ NO: \_\_\_\_** Se trata de uno de los derechos de explotación económica de la obra autoral musical a través de cualquier medio de comunicación (radio, televisión, etc), si su actividad comercial requiere la ejecución de obras musicales como: Discotecas, Bares, Resturantes, etc; marcar con equis (**X**) SI; de lo contrario marcar con equis (**X**) NO.
26. **Concepto de Uso de Suelo:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira
27. **Observaciones y requerimientos del Concepto de uso del suelo:** No diligenciar, uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

28. **Fecha de Inicio de Actividades ante industria y comercio:** Escriba la fecha en que inicio actividades (Año-Mes-Día).
29. **Promedio de Ingresos mensuales (Proyectado): \$** Total de las ventas proyectadas por mes
30. **Gastos de arrendamiento: \$** Valor del arrendamiento en pesos del lugar donde se localiza el establecimiento comercial
31. **Gastos de Servicios Públicos: \$** Valor Total de los servicios públicos (agua, energía, teléfono, gas etc) donde se localiza el establecimiento comercial
32. **Valor nómina: \$** La nómina se refiere al valor del salario de los empleados vinculados a la empresa
33. **Número de empleados:** Cantidad de empleados del establecimiento comercial que está matriculando

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS

34. **Principal:** La actividad económica principal será aquella que genere el mayor valor de los ingresos operacionales del establecimiento de comercio y/o empresa

**Secundarias:** Contribuyen en segundo nivel de importancia en la generación de ingresos del establecimiento de comercio y/o empresa

35. **Clasificación y tarifa:** No diligenciar uso exclusivo de Cámara de Comercio de Pereira

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA

36. **Retenedor de Industria y Comercio: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_** si es una persona natural clasificada en el Régimen Simplificado ante la DIAN, maque con (X) NO; si es una persona jurídica, debe marcar con equis (X) SI, según Resolución No.0063 del 12 de Febrero de 2013. De igual forma las personas naturales del Regimen Común de la DIAN que hayan percibido ingresos brutos o que su patrimonio del año inmediatamente inferior sea igual o mayor a treinta mil UVT.
37. **Libros registrados: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_** Este punto hace referencia a los libros registrados ante la Cámara de Comercio de Pereira (Registro de accionistas, libro de actas, etc) y Sólo aplica para Personas Jurídicas
38. **Tiene Avisos: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_** Si el establecimiento de comercio que está matriculando posee algún aviso Marque con equis (X) SI, de lo contrario marca (X) en NO.
39. **RSE- (Régimen Simplificado especial):** Sólo aplica para personas naturales, cuyos ingresos sean inferiores a 528 UVT anuales
40. **Autorretenedor:** Todas las personas jurídicas (**PJ**) sin excepción estan clasificadas como Autorretenedoras ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira; las personas naturales (**PN**) cuyos ingresos sean superiores a 528 UVT, quedan clasificadas como Autorretenedoras; si es persona natural (**PN**) y su actividad comercial incluye la venta y consumo de licor, queda clasificado como Autorretenedor.
41. **El solicitante se presenta personalmente:** Si el trámite es nacional favor marcar la opción NO
42. **Nombre del apoderado o representante legal:** Indicar el nombre del apoderado (solo si aplica)
43. **Documento de identificación:** Indicar el número de identificación del apoderado (solo si aplica)
44. **OBSERVACIONES** este campo es de uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Pereira